

## RESOLUCIÓN Nro. PCI-P-023-2024

Eco. Richard Calderón Saltos  
PREFECTO DE LA PROVINCIA DE IMBABURA

### Considerando:

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 226, prescribe que: “(...) *las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley;*(...)”.

**Que**, el artículo 229 de la Constitución de la República del Ecuador, indica que: “*Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público. Los derechos de las servidoras y servidores públicos son irrenunciables. La ley definirá el organismo rector en materia de recursos humanos y remuneraciones para todo el sector público y regulará el ingreso, ascenso, promoción, incentivos, régimen disciplinario, estabilidad, sistema de remuneración y cesación de funciones de sus servidores. Las obreras y obreros del sector público estarán sujetos al Código de Trabajo. La remuneración de las servidoras y servidores públicos será justa y equitativa, con relación a sus funciones, y valorará la profesionalización, capacitación, responsabilidad y experiencia.*”;

**Que**, el artículo 240 de la Constitución establece “*Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.*”;

**Que**, el artículo 50 literal h) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: “(...) *Atribuciones del Prefecto o prefecta Provincial: h) resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes*

**Que**, el artículo 360 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece “*La administración del talento humano de los gobiernos autónomos descentralizados será autónoma y se regulará por las disposiciones que para el efecto se encuentren establecidas en la ley y en las respectivas ordenanzas o resoluciones de las juntas parroquiales rurales.*”;

**Que**, mediante informe técnico Nro. PCI-DGA-2024-0092-O, de fecha 02 de mayo de 2024, la Dirección General de Administrativa, ha emitido informe favorable y consideró procedente el cambio de denominación de las partidas de Jornaleros a Ayudantes de Maquinaria Pesada.

**Que**, mediante informe técnico Nro. PCI-DGA-2024-0097-O, de fecha 07 de mayo de 2024, la Dirección General de Administrativa, ha emitido informe favorable y considero procedente el cambio de denominación de la partida vacante de Secretaria a Analista de Proyectos 1.

En uso de las facultades conferidas por el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador y el Art 50 literal h) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

**RESUELVE:**

**Art. 1.-** Cambiar de Denominación la partida vacante, de conformidad con la siguiente lista de asignaciones:

N° PARTIDA PRESUPUESTARIA	APELLIDOS Y NOMBRES	DIRECCIÓN O UNIDAD	DENOMINACIÓN DEL PUESTO		ASIGNACIONES	RMU VACANTE	RMU MDT-054-2015	RMU GPI	RÉGIMEN LABORAL ACTUAL
			DICE	DEBE DECIR					
12.01.00. 000000, 710105.000 .10.1.4.0	VACANTE	Dirección General de Desarrollo Económico y Recursos Hídricos	Secretaria	Analistas de Proyectos 1	Almacena y procesa la información generada en la gestión del Plan Operativo Anual de la Dirección General de Desarrollo Económico y Recursos Hídricos . Asiste y colabora en el seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Operativo Anual. Integra periódicamente los informes de gestión de la Dirección. Control computarizado de proyectos. Seguimiento y evaluación al POA de la Subdirección de Recursos Hídricos. Consolida y sistematiza toda la información técnica y de eventos de capacitación (mapas temáticos, base de datos de proyectos, memorias, talleres). Monitorea las actividades operativas y administrativas de la Dirección de Recursos Hídricos.	1072,00		1100,00	LOSEP



					Ingresar información y realiza el seguimiento del avance de los proyectos de la Dirección General de Desarrollo Económico y Recursos Hídricos . Realiza el inicio de procesos de los proyectos de la Dirección de Recursos Hídricos.				
					Realiza los Documentos Técnicos para Convenios de los proyectos de la Dirección General de Desarrollo Económico y Recursos Hídricos.				
					Estructura los proyectos para subir al portal de compras públicas.				
					Realiza los estudios de los presupuestos referenciales en los proyectos de adquisición de bienes				
					Apoya en la legalización de los respectivos convenios y contratos				
16.01.00.000000 .710106	RAMOS GUERRERO AMARILDO RAFAEL	Dirección General De Vialidad e Infraestructura	Jornalero	Ayudante De Maquinaria Pesada	Realizar la revisión, limpieza y mantenimiento de la maquinaria.		561,00	561,00	CÓDIGO DE TRABAJO
					Realizar la colocación de puntos de referencia.				
					Apoya al Operador de Maquinaria, dirigiendo su operación.				
16.01.00.000000 .710106	DIAZ MINUCHE JUAN PABLO	Dirección General De Vialidad e Infraestructura	Jornalero	Ayudante De Maquinaria Pesada	Realizar la revisión, limpieza y mantenimiento de la maquinaria.		561,00	600,00	
					Realizar la colocación de puntos de referencia.				
					Apoya al Operador de Maquinaria, dirigiendo su operación.				

**Art. 2.-** DISPONER a la Dirección General de Administrativa, Dirección General Financiera y Subdirección de Talento Humano, ejecute los actos administrativos pertinentes para dar operatividad a la presente resolución, considerando las disposiciones establecidas en la normativa vigente.

---

**Artículo. -3** DISPONER que, a través de la Secretaría General y Atención a la Ciudadanía, se proceda a notificar con el contenido de la presente resolución, sin perjuicio de disponer la publicación en el Dominio Web Institucional.

### DISPOSICIÓN FINAL

**UNICA.** - La presente Resolución entrará en vigor a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el dominio web institucional.

Dado y firmado en el despacho del señor Prefecto Provincial de Imbabura, en la ciudad de Ibarra, provincia de Imbabura a los 09 días del mes de mayo de 2024.

Ec. Richard Calderón Saltos  
**PREFECTO DE LA PROVINCIA DE IMBABURA**

**CERTIFICO:** que la presente Resolución fue dada en el despacho del señor Prefecto Provincial de Imbabura, en la ciudad de Ibarra, provincia de Imbabura a los 09 días del mes de mayo de 2024

Ab. Juan Diego Acosta López  
**SECRETARIO GENERAL**